

ORDENANZA N° 56/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Patricia Laura Cantero, D.N.I. 30.389.209, CUIT/L N°27-30389209-0**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Pasaje Intendente José Calzolari N°1335** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE DE TERRENO N°31** que mide aproximadamente 12.5mts. de frente x 25mts. de fondo, el que es parte de una mayor superficie del Loteo **“DON OVIDIO”** ubicado en Av. Avellaneda y Prolongación Av. Cárcano. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M93; Manz. Of. 93, P04; L04”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00307** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 429 /2023

DE FECHA 05 / 05 /2023

